Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20241008-163133-85a250-40717526
2024-10-08T16:36:24-05:00 - Pagina 1 de 27

| | | |
|---|---|---|
| Dependencia que elabora el anexo técnico | | **SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA** |
| Nombres | Aspectos técnicos | Luis Eduardo Duran Estupiñán |
| | Aspectos jurídicos-contractuales | Jesus Orlando Contreras Fernandez Contratista SAF |
| | Aspectos ambientales | Cindy Alexandra Figueroa Cardenas – Contratista Equipo de Gestión Ambiental |
| Revisó | | Oscar Enrique Polo Meza - Asesor apoyo logístico SAF |
| Aprobó | | Gloria Matilde Torres Cruz Subdirectora Administrativa y Financiera |

## 1. DETALLE Y DESCRIPCIÓN DEL OBJETO

### 1.1. OBJETO:

**PRESTAR EL SERVICIO INTEGRAL DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA SALVAGUARDAR LOS BIENES DE LA SDIS Y AQUELLOS QUE SE ENCUENTREN A SU CARGO Y DEBA CUSTODIAR.**

### 1.2. ALCANCE DEL OBJETO

El servicio integral de Vigilancia y Seguridad Privada física y, tecnológica se realizará mediante recurso humano (vigilantes) con armas y/o sin armas, con o sin caninos, seguridad con control de acceso y medios tecnológicos (alarmas con sensores, biométrico, barreras fotoeléctricas, detectores de metales y circuitos cerrados de televisión – CCTV), vehículos e instalaciones físicas y/o cualquier otro medio, que se encuentren autorizados por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

La prestación del servicio integral de Vigilancia y Seguridad Privada física y, tecnológica se hará en las sedes, centros, jardines infantiles, comisarías de familia, Subdirecciones locales y demás Unidades Operativas con los que cuente o llegare a ser legalmente responsable la SDIS, que se encuentran ubicados en las 20 localidades del Distrito Capital y en los sitios que llegase a ser legalmente responsable.

Los servicios, lugares y puestos requeridos en cada uno de los grupos del presente proceso de selección, podrán variar durante la ejecución de los contratos, de conformidad con las necesidades de la Secretaría Distrital de Integración Social.

NOTA 1. El servicio integral de Vigilancia y Seguridad Privada física y tecnológica se realizará conforme a las condiciones y especificaciones técnicas relacionadas en el documento “ANEXO TÉCNICO” que forma parte integral del proceso.

NOTA 2: En caso de que el contrato no tenga establecido un servicio de vigilancia específico dentro del anexo técnico, este podrá ser solicitado por la entidad y su costo será el mínimo establecido en la circular externa No. 20231300001105 de 2024 de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20241008-163133-85a250-40717526
2024-10-08T16:36:24-05:00 - Pagina 2 de 27

## 2. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES TÉCNICAS ESPECÍFICAS DEL SERVICIO

La prestación del servicio se realizará de acuerdo con las especificaciones técnicas contempladas en el estudio previo, el presente anexo técnico, pliego de condiciones y demás documentos que resulten del proceso contractual y de conformidad con la relación de la descripción de los Servicios que hace parte integral del presente anexo técnico, es de anotar que la cantidad de unidades operativas asignadas está sujeto a cambios, de conformidad con las necesidades de la Entidad, previa coordinación con el supervisor del contrato durante la ejecución del mismo.

Adicionalmente, el contratista deberá contar con todas las licencias, permisos y autorizaciones emitidas por las autoridades competentes en manejo de armas de fuego, tecnologías de la información y las comunicaciones, y aquellas que por virtud de la naturaleza del servicio sean necesarias para la prestación, de acuerdo con los requerimientos técnicos para el presente proceso.

La prestación del servicio a contratar requiere eficiencia en el tiempo de respuesta en la detección de eventos, es decir, la reacción oportuna frente a la detección de los mismos y debe garantizar los controles de ingreso y salida de personas y de bienes de las instalaciones de la Entidad.

Las siguientes son las actividades o servicios a ejecutar:

### 2.1 DIMENSION 1 –SERVICIO DE VIGILANCIA CON TALENTO HUMANO

La prestación del servicio de vigilancia en las unidades operativas y en la sede principal de la Secretaria de Integración Social se requiere bajo los siguientes servicios:

- 24 horas sin arma
- 24 horas con arma
- 12 horas lunes a viernes diurnos sin arma
- 12 horas lunes a domingo, diurno sin arma
- 12 horas lunes a domingo, nocturno sin arma
- 12 horas, lunes a sábado , diurno sin armas sin festivos
- 12 horas, lunes a domingo diurno con canino permanente

Se estima para el presente proceso un total de 1.702 guardas o vigilantes, distribuidos en 652 servicios de la siguiente manera:

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20241008-163133-85a250-40717526
2024-10-08T16:36:24-05:00 - Pagina 3 de 27

1. 525 servicios 24 horas
2. 127 servicios 12 horas

Así las cosas, por servicios 24 horas se requieren 3 guardas, para un total de 1.575 guardas y para los servicios 12 horas, se requiere un guarda, es decir 127 guardas, para un total de 1.702 guardas en total, como personal humano.

Para la correcta prestación del servicio, el (los) contratista(s) deberá(n) garantizar el talento humano con el perfil requerido en este numeral.

Con el fin de garantizar una correcta operación del servicio el contratista deberá contemplar personal mínimo no exclusivo para la prestación del servicio, el cual deberá garantizar visitas diarias a las unidades operativas tanto en horarios diurnos como nocturnos, el personal estará compuesto por coordinadores y supervisores en cantidades que el contratista considere para cada grupo.

Dentro del dispositivo del grupo 2, se deberá contar con un servicio 24 horas, que estará compuesto por tres operadores de medios tecnológicos para nivel central.

Para la disposición del servicio de 24 horas el contratista deberá garantizar la continua prestación del servicio tanto diurno como nocturno, festivos y dominicales en donde deberán tener en cuenta los descansos correspondientes para cada uno de los operadores de conformidad con la necesidad.

Para tal fin, el contratista deberá presentar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato y como requisito previo para la suscripción del acta de inicio, las hojas de vida y soportes del coordinador y los supervisores propuestos por el contratista para cada grupo, para la respectiva aprobación por parte del supervisor de la SDIS.

Para la prestación del servicio se precisa que, el contratista debe contemplar el personal mínimo no exclusivo para la ejecución del contrato, el cual deberá garantizar visitas diarias a las unidades operativas tanto en horarios diurnos como nocturnos, el personal estará compuesto por coordinadores y supervisores en cantidades que el contratista considere, de acuerdo con la necesidad de servicio y particularidades de cada grupo, cuyo costo debe ser asumido por el contratista, por lo cual deberá realizar el análisis pertinente para presentar su propuesta económica. Junto con el listado, deberá presentar los soportes correspondientes que acrediten los requisitos exigidos en este numeral, los cuales serán verificados por el Supervisor del Contrato.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20241008-163133-85a250-40717526
2024-10-08T16:36:24-05:00 - Pagina 4 de 27

NOTA: Si durante la ejecución del contrato es requerido un servicio diferente a los relacionados en los documentos que hacen parte del proceso, la entidad pagará conforme a las tarifas establecidas en la Circular vigente que expide la SUPERVIGILANCIA.

## 2.2. Coordinador General

Se requiere un (1) Coordinador por grupo para la ejecución del contrato suscrito con la SDIS, para lo cual el contratista deberá postular un mínimo de tres hojas de vida por grupo, con el fin de que la supervisión del contrato realice la selección del Coordinador, el cual estará bajo la responsabilidad del contratista.

En caso de que existan motivos que justifiquen el cambio del Coordinador General, se realizara el respectivo cambio observando el procedimiento anterior previa solicitud del supervisor del contrato.

En caso de ser necesario y debidamente justificado el cambio de alguna de las personas asignadas para la prestación del servicio, el contratista deberá reportarlo por escrito a la Unidad Operativa y al Supervisor del contrato, indicando las razones que lo justifican y anexando la hoja de vida y soportes de la misma para el reemplazo

## 2.3. Requisitos

El contratista deberá contar con un Coordinador General por cada grupo para la ejecución del contrato, con el siguiente perfil:

- Formación académica profesional
- Experiencia profesional de mínimo dos (2) años, en actividades de coordinación de servicios de vigilancia y administrativos, para lo cual deberá allegar las certificaciones respectivas, expedidas por empresas de vigilancia donde prestó sus servicios o Cooperativas y Precooperativas de Trabajo prestadoras del servicio de vigilancia en donde estuvo afiliado.
- Acreditar credencial de Consultor de Seguridad Privada expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3 literal a) del Decreto 2885 del 4 de agosto de 2009: "Por el cual se modifica el artículo 34 del Decreto 2187 de 2001 en lo relacionado con los requisitos de Asesor, Consultor y/o Investigador en Seguridad" o por el titular de la Licencia de Funcionamiento de conformidad con lo dispuesto en el artículo 103 del Decreto 019 de 2012.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20241008-163133-85a250-40717526
2024-10-08T16:36:24-05:00 - Pagina 5 de 27

Las certificaciones laborales o de contratos para la acreditación de experiencia deberán contener como mínimo:

- Nombre del contratista o proyecto,
- Nombre del cargo u objeto contractual
- Principales actividades desarrolladas, y
- Fecha de inicio y de terminación del contrato o proyecto.

Así mismo, el contratista, respecto del coordinador general, deberá:

1) Acreditar que no tiene antecedentes disciplinarios, fiscales, ni judiciales, para lo cual se deberán allegar los certificados vigentes, expedidos por la Procuraduría General, Personería de Bogotá, Contraloría General de la República, REDAM y Policía Nacional incluido el certificado de medidas correctivas.
2) Dotarlo con un equipo celular con línea abierta y minutos ilimitados a todo destino, que garantice la comunicación permanente con la Entidad.

## 3. Funciones básicas del coordinador general

**1)** Organizar, programar, dirigir, coordinar y controlar las labores de los supervisores y vigilantes asignados al contrato por el contratista.
**2)** Actuar como enlace de primera instancia entre el contratista y el supervisor designado por la Secretaría.
**3)** Coordinar la acción de los supervisores asignados por el contratista.
**4)** Efectuar visitas periódicas a los sitios donde se presta el servicio y dejar constancia documental de las mismas.
**5)** Identificar condiciones de riesgo que se puedan presentar en los inmuebles donde se presta el servicio y que alteren el normal funcionamiento de los mismos, presentando oportunamente los respectivos informes al supervisor del contrato designado por la SDIS.
**6)** Detectar, corregir e informar oportunamente al supervisor del contrato los problemas que se presenten en el servicio.
**7)** Programar y efectuar la rotación continua de vigilantes y supervisores.
**8)** Asistir a las reuniones que se programen por parte del supervisor designado por la Secretaría, cuya asistencia será indelegable y de estricto cumplimiento.
**9)** Preparar mensualmente los informes sobre la ejecución del contrato
**10)** Mantener disponibilidad permanente para atender los requerimientos que haga el supervisor de la SDIS.
**11)** Atender todos los requerimientos del supervisor del contrato de la SDIS en un plazo no mayor a un (1) día hábil.
**12)** Para el traslado o bajas de algún guarda o vigilante se deberá informar previamente al supervisor del contrato designado por la SDIS.
**13)** Ejecutar las demás actividades que se requieran para garantizar el cumplimiento del objeto del contrato.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20241008-163133-85a250-40717526
2024-10-08T16:36:24-05:00 - Pagina 6 de 27

## 3.1. Supervisor

Los servicios de supervisión prestados por los supervisores asignados por el contratista, deben ser las 24 horas, diarios por (30) días, los cuales se establecerán de acuerdo con la necesidad de los cinco grupos, quienes laborarán en tripletas, con el fin de garantizar la supervisión las 24 horas, los cuales estarán bajo la responsabilidad del contratista.

Los servicios de supervisión se distribuyeron de acuerdo con la densidad y tamaño de las localidades, aclarando que por cada veinte (20) unidades operativas de la secretaria se debe contar con mínimo un servicio de supervisión. En caso que se aumenten las unidades operativas, el contratista deberá garantizar el servicio de supervisión de conformidad con las directrices señaladas en este anexo técnico.

## 3.2. Requisitos del personal que prestará el servicio de Supervisión

El contratista deberá presentar las diferentes hojas de vida de los supervisores ó jefes de seguridad que estarán disponibles en la ejecución del contrato, los cuales deberán ser aprobados por la supervisión del contrato por parte de la SDIS y que deberán acreditar el siguiente perfil:

- Estudio/s técnico/s o curso/s de seguridad y/o vigilancia

Experiencia laboral o contractual de mínimo dos (2) años, en actividades de supervisión de servicios de vigilancia y supervisión motorizada y como mínimo cinco (5) años de guarda de seguridad

Para acreditar lo anterior, deberá allegar las certificaciones respectivas, expedidas por las empresas de vigilancia donde prestó sus servicios o Cooperativas y Precooperativas de Trabajo prestadoras del servicio de vigilancia en donde estuvo afiliado.

Así mismo, para quienes se pretendan designar como supervisores o jefes de seguridad, deberán:

1) Acreditar que no tiene antecedentes disciplinarios, fiscales ni judiciales ara lo cual se deberán allegar los certificados vigentes, expedidos por la Procuraduría General, Personería de Bogotá, Contraloría General de la República, REDAM y Policía Nacional incluido el certificado de medidas correctivas.
2) En caso de que el supervisor ofrecido no sea consultor, asesor o investigador de seguridad privada deberá presentar documento que certifique la calidad de supervisor expedida por el empleador avalado por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada o la entidad legalmente competente.
3) Allegar copia de la credencial que lo identifique como empleado o asociado del titular de la licencia de funcionamiento.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20241008-163133-85a250-40717526
2024-10-08T16:36:24-05:00 - Pagina 7 de 27

En caso de que existan motivos que justifiquen el cambio del Supervisor, se realizara el respectivo cambio previa solicitud del supervisor del contrato, en todo caso los supervisores deberán cumplir con la totalidad de los requisitos descritos anteriormente.

## 4. Actividades Básicas del Servicio de Supervisión

1) Programar y orientar la prestación del servicio de vigilancia en los sitios donde se requiera.
2) Controlar el desarrollo de las actividades asignadas al personal a cargo.
3) Realizar dos (2) rondas diarias a cada predio, una en las horas del día y otra en las horas de la noche dentro de las unidades asignadas, que deben ser registradas en la minuta del predio.
4) Verificar el cumplimiento de los programas y procedimientos establecidos por la Secretaría y el contratista para prestar el servicio.
5) Controlar la apertura y cierre de las unidades operativas de la SDIS para verificar que las normas de seguridad se cumplan en forma eficaz.
6) Identificar condiciones de riesgo que se puedan presentar en los inmuebles donde se prestará el servicio y que alteren el normal funcionamiento de los mismos.
7) Tomar medidas preventivas y correctivas en forma oportuna para proteger los bienes bajo responsabilidad de la Secretaría y de la empresa contratista, e igualmente para proteger a las personas que se encuentran en los sitios donde se presta el servicio.
8) Efectuar la supervisión de la labor de los vigilantes en las sedes donde se preste el servicio.
9) Dejar registrado en minuta las supervisiones o rondas realizadas.
10) Revisar y verificar las anotaciones registradas por los vigilantes en la minuta durante cada cambio de turno.
11) Ejecutar las demás actividades que se requieran para garantizar el cumplimiento del objeto del contrato.

## 5. Vigilantes

La Secretaría requiere que el contratista disponga de personal de vigilancia idóneo y suficiente para cada unidad operativa de acuerdo al estudio de seguridad respectivo y la necesidad de la SDIS.

Todos los servicios, su ubicación, puestos y turnos podrán variar durante la ejecución del contrato, de acuerdo con las necesidades de la SECRETARÍA y deberán operar de conformidad con las instrucciones que imparta por escrito el supervisor del contrato.

Por lo tanto, estas variaciones deben ser atendidas por el contratista en un término no superior a ocho (8) horas, contadas a partir de la solicitud del supervisor. No obstante, se reitera que, de acuerdo a la necesidad del servicio,

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20241008-163133-85a250-40717526
2024-10-08T16:36:24-05:00 - Pagina 8 de 27

el contratista prestará apoyo en otras sedes o unidades operativas de la Entidad, que correspondan a las localidades del grupo respecto del cual resulte adjudicatario.

## 6. Requisitos

Los vigilantes deben cumplir con los siguientes requisitos. El contratista deberá allegar la respectiva documentación en medio magnético, organizado al interior en carpetas por cada vigilante, las cuales se identificarán con el número de cédula y nombre del vigilante.

3. Tener experiencia mínima de un (1) año en la prestación del servicio de vigilancia, para lo cual deberá allegar las certificaciones respectivas, expedidas por empresas de vigilancia donde prestó sus servicios o Cooperativas y Precooperativas de Trabajo prestadoras del servicio de vigilancia en donde estuvo afiliado
4. Allegar copia de la credencial de identificación expedida por el titular de la licencia de funcionamiento avalada por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.
5. Acreditar la aprobación de los cursos de introducción a la vigilancia y seguridad privada y el básico correspondientes a cada ciclo de conformidad con el artículo 2 de la Resolución No 2596 de 2003de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, y demás disposiciones que la modifiquen o adicionen.
6. Acreditar que no tiene antecedentes disciplinarios, fiscales ni judiciales, para lo cual se deberán allegar los certificados vigentes, expedidos por la Procuraduría General, Personería de Bogotá, Contraloría General de la República, REDAM y Policía Nacional incluido el certificado de medidas correctivas.
7. De igual forma, será necesario que el contratista seleccionado adjunte la certificación de aptitud psicofísica establecida en la Ley 1539 de 2012, reglamentada por el Decreto 738 de 2013, para el porte y tenencia de armas de fuego de cada una de las personas que las manejarán y/o manipularán.

### 6.1. Funciones

Los vigilantes serán los encargados de garantizar los controles de ingreso y salida de personas de las instalaciones de la Entidad y la custodia de los bienes muebles e inmuebles, en los sitios donde se preste el servicio.

De manera específica deberán cumplir las siguientes funciones:

1) Controlar el ingreso y salida de personas de las instalaciones donde se presta el servicio, orientándolo para su correcto desplazamiento dentro de las mismas y responder por el control en todos los accesos existentes,

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20241008-163133-85a250-40717526
2024-10-08T16:36:24-05:00 - Pagina 9 de 27

de acuerdo con las instrucciones que imparta la Secretaría.

2) Controlar, registrar y responder por la entrada y salida de bienes, así como realizar la revisión de bolsos y paquetes de todo el personal (funcionarios, contratistas, usuarios y visitantes) que ingresen o salgan de las instalaciones.
3) Responder por el oportuno control y cierre de las puertas de los sitios y por el encendido y apagado de luces, en las puertas. Para cumplir con esta actividad el vigilante debe estar pendiente del cierre de las puertas principales y mantener las luces apagadas cuando se ha terminado el servicio de los funcionarios a la comunidad. Cabe resaltar que esta actividad no se realiza durante las horas laborales.
4) Mantener permanente comunicación interna entre los diversos puntos de vigilancia y la central de comunicaciones del contratista.
5) Velar por la seguridad de los bienes de la Secretaría, lo mismo que por los elementos instalados interna y externamente para realizar la vigilancia.
6) Responder por la correcta utilización de las áreas de parqueo por parte de los funcionarios y visitantes, así como mantener el control de los vehículos allí estacionados, en los centros o sedes donde existan zonas de parqueo a cargo de la entidad.
7) Garantizar la restricción de acceso de personas y elementos a las instalaciones que indique el Responsable de cada unidad operativa o el supervisor del contrato de la SDIS.
8) Controlar el ingreso y salida de vehículos de los parqueaderos internos, así como de los elementos que en ellos lleven los funcionarios y visitantes, de acuerdo con las normas e instrucciones que imparta la Secretaría.
9) Cumplir a cabalidad con los turnos señalados para las diversas áreas.
10) Impedir o restringir el acceso de personas armadas a las unidades operativas.
11) Llevar en debida forma los registros necesarios para la óptima prestación del servicio de seguridad.
12) Garantizar la seguridad mediante la ejecución coordinada de rondas periódicas internas, en las sedes vigiladas por el contratista.
13) Responder por la seguridad de todas las instalaciones, bienes, funcionarios, visitantes y usuarios de la Secretaría, que se encuentren en cada unidad operativa de la SDIS o de las que sea o llegare a ser legalmente responsable.
14) Mantener excelente presentación personal, con los uniformes y distintivos exigidos según las normas vigentes.
15) Dar aviso oportuno al Supervisor designado por el contratista, sobre la ocurrencia de cualquier evento que se presente en los sitios o puestos de vigilancia.
16) Velar por la salvaguarda de los bienes de cada unidad operativa.
17) Emplear los sellos de seguridad en aquellos sitios en los que se guarden objetos de valor y/o en aquellos

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20241008-163133-85a250-40717526
2024-10-08T16:36:24-05:00 - Pagina 10 de 27

en los que se almacenen alimentos utilizados por la SDIS para el desarrollo de sus funciones misionales.

18) Dar buen trato a los usuarios(as), funcionarios(as) y visitantes de las diferentes unidades operativas de la Secretaría.
19) Ejecutar las demás actividades que se requieran para garantizar el cumplimiento del objeto del contrato.

**Nota 1:** En caso que el talento humano requiera reemplazo durante la ejecución del contrato, el contratista deberá contar con la autorización previa del Supervisor del contrato que la Secretaría designe para tal fin. El personal autorizado para el reemplazo respectivo deberá acreditar el cumplimiento de las condiciones mínimas requeridas. Para autorizar el reemplazo, se deberá presentar una persona con igual o mejores condiciones académicas y de experiencia, respecto de las condiciones requeridas en el presente anexo técnico.

**Nota 2:** La selección y contratación del personal será de exclusiva responsabilidad del contratista

## 6.2 DIMENSION 2 SERVICIO DE VIGILANCIA CON MEDIOS TECNOLÓGICOS.

El servicio de vigilancia y seguridad se complementa y apoya con medios tecnológicos, tales como:

- Detector de metales
- Barreras fotoeléctricas
- Sistemas electrónicos de vigilancia, monitoreo de alarmas
- Sensores de alarmas
- Equipos de circuito cerrado de TV con cámaras de seguridad
- Sistema de Control de acceso
- Sistema de registro y control manual de ingreso
- Sellos de seguridad necesarios para la operación de cada unidad operativa

**Nota I**: El adjudicatario, a partir de la publicación del acto administrativo de adjudicación, deberá iniciar con la instalación de todos los medios tecnológicos requeridos y detallados en el presente anexo técnico, para efectos de que, a la firma del acta de inicio, cuente con la totalidad de los medios tecnológicos instalados y configurados para la prestación del servicio. Es de anotar que los medios tecnológicos instalados no deben superar los dieciocho (18) meses de uso para lo cual el contratista deberá entregar certificación expedida por el representante legal del contratista, factura de compra y/o los documentos idóneos que evidencien esta condición.

Para la instalación y puesta en funcionamiento de medios tecnológicos adicionales o cambios que surjan durante

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20241008-163133-85a250-40717526
2024-10-08T16:36:24-05:00 - Pagina 11 de 27

el plazo de ejecución del contrato, el contratista contará con cinco (5) días calendario para su instalación, contados a partir de la solicitud formulada por la SDIS.

En caso que se requieran mayores cantidades de medios tecnológicos cotizados que deban ser objeto de reconocimiento económico, será de conformidad con los valores unitarios pactados en el contrato.

**Nota II:** La entidad requiere de un Técnico disponible las 24 horas de los 7 días de la semana para el contrato que se suscriba con la SDIS, experto en el manejo y reparación de los medios tecnológicos instalados en las unidades operativas durante la ejecución del contrato para cada uno de los grupos, sin costo adicional para la SDIS.

**Nota III:** El técnico de cada grupo puede ser requerido directamente por la SDIS, en caso que se requiera de carácter urgente para la reparación e instalación de los medios tecnológicos en las unidades operativas.

## 6.3 Especificaciones de los Medios Tecnológicos

### 6.3.1 Barreras Fotoeléctricas

Para los grupos requeridos, El (los) Contratista (s) adjudicatario (s) deberá (n) instalar y tener a disposición durante la ejecución del contrato, unas barreras fotoeléctricas de las características y condiciones técnicas mínimas que se describen a continuación:

| **RANGO** | **ENTRADAS** | **30m** | **60m** | **80m** | **100m** |
|---|---|---|---|---|---|
| | **SALIDAS** | **90m** | **180m** | **240m** | **300m** |
| Características del haz | Doble haz de pulsos infrarrojos | | | | |
| Periodo de interrupción | 50 - 700mseg. (Seleccionable) | | | | |
| Corriente de entrada | DC13.8-24V/AC11 – 18 V | | | | |
| Consumo de corriente | 40mAmax | 55mA máx. | 65mA máx. | 65mA máx. | |
| Periodo de alarma | 2 segundos (±1) nominales | | | | |
| Alarma de salida | Del relevador (30V AC/DC 0.5A máx.) | | | | |
| Interruptor de tamper | N.C. Abierto cuando la cubierta es removida (solo receptor) | | | | |
| Temperatura de operación | 25°C+55°C | | | | |
| Humedad | 95% máx. | | | | |
| Ángulo de alineación | Vertical ±10° horizontal ± 90° | | | | |

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20241008-163133-85a250-40717526
2024-10-08T16:36:24-05:00 - Pagina 12 de 27

| | |
|---|---|
| Montaje | En pared o base |
| Peso | 300g (Ambos, transmisor y receptor) |
| Montaje | Resina PC (Negro) |

### 6.3.1.1 Sistemas Electrónicos de Vigilancia, Monitoreo de Alarmas

Para cada uno de los grupos el (los) Contratista (s) adjudicatario (s) deberá (n) instalar en condiciones técnicas adecuadas y seguras, y poner en funcionamiento los equipos de SISTEMAS ELECTRÓNICOS Y MONITOREO DE ALARMAS.

El (los) Contratista (s) adjudicatario (s) deberá destinar equipos de monitoreo de alarmas que cumplan con las siguientes características mínimas:

- Panel de Alarma con teclado extendido
- Transformador
- Comunicador digital
- Módulo de expansión de zona, definido según visita realizada por el contratista a cada Sede o Centro de Desarrollo.
- Sensores infrarrojos interiores y exteriores, magnéticos y/o acústicos, con amplitud de 90 grados y distancia mínima 15 mts.
- Sensores de apertura de puertas o ventanas.
- Un (1) botón de pánico fijo de doble acción
- Botón de pánico inalámbrico (receptor / transmisor) para cada vigilante en servicio, con alcance mínimo de 40 mts.
- Conexión alámbrica cableada entre sensores y paneles de control o central. Cuando se establezcan zonas o el número de sensores sea muy alto, se instalarán distribuidores intermedios de cableado. Se podrán suministrar dispositivos de conexión inalámbrica donde las condiciones de instalación lo exijan.
- Encendido y apagado de cada sistema local mediante claves ingresadas por teclado y controles de botones fijos, y remotamente mediante internet o un sistema similar.
- Los sistemas de alarma deben permitir la exclusión de áreas, zonas o sensores.
- La comunicación de las unidades con las centrales de monitoreo deberá hacerse mediante comunicadores con tecnología GSM o superior e internet, como respaldo alterno deberá hacerse telefónicamente.
- Para efectos de supervisión técnica, los contratistas adjudicatarios de cada grupo, deberán suministrar a la Secretaría el software, códigos y claves de acceso de los sistemas instalados durante el plazo de ejecución del contrato y las renovaciones a las que haya lugar en cada vigencia fiscal.
- Cada sistema deberá tener alarmas locales audiovisuales tales como sirenas de 30 vatios de potencia, 2 tonos y luces estroboscópicas.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20241008-163133-85a250-40717526
2024-10-08T16:36:24-05:00 - Pagina 13 de 27

**NOTA:** En caso de requerirse instalación de sensores adicionales a lo establecido en la relación de la Descripción de los servicios que hace parte integral del presente anexo técnico numeral 2.2.1.5, estos deberán ser autorizados por el supervisor del contrato designado por la SDIS, sin generar costos adicionales para la Entidad.

### 6.3.1.2 Equipos de Circuito Cerrado de T.V.

El (los) Contratista (s) adjudicatario (s) deberá (n) destinar los circuitos cerrados de televisión –CCTV- que cumplan con las siguientes características mínimas, según las necesidades a requerirse en cada uno de los Grupos:

- Tecnología digital triplex.
- De alta definición.
- Grabación en tiempo real.
- Almacenamiento digital de 180 días calendario.
- Cámaras a color, lentes entre 6 y 10 mm según la necesidad, auto iris, sensibilidad adecuada para visión nocturna o con emisores infrarrojos. Los equipos que se usen en exteriores deberán tener la protección adecuada en sus contenedores.

**NOTA:** Se requiere que se realice backup del almacenamiento digital cada 180 días con el fin de garantizar custodia y almacenamiento de una copia de seguridad de las video grabaciones.

### 6.3.1.3 Detectores de Metales

El (los) Contratista (s) adjudicatario (s) deberá (n) dotar de un detector de metales manual a los puestos de vigilancia que lo requieran según los requerimientos de la Secretaría.

El (los) Contratista (s) adjudicatario (s) deberá (n) emplear detectores manuales de metales de excelente y óptima calidad, teniendo en cuenta las características que se encuentren en el mercado y mantenerlos en perfecto estado de funcionamiento durante la ejecución del contrato.

Los siguientes son los detectores de metales mínimos por grupo:

| Grupo 1 | Grupo 2 | Grupo 3 | Grupo 4 | Grupo 5 |
|---|---|---|---|---|
| 101 | 76 | 107 | 92 | 88 |

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20241008-163133-85a250-40717526
2024-10-08T16:36:24-05:00 - Pagina 14 de 27

### 6.3.1.4 **Control de Acceso**:

El contratista deberá instalar el sistema de control de acceso de personal que labore directa o indirectamente en la Entidad y en sus unidades operativas y el público en general, mediante la instalación del equipamiento necesario, tales como lectores de tarjeta de proximidad, destraba-pestillos, etc. La autorización de ingreso y el registro de cada transacción deben producirse en tiempo real contra una base de datos centralizada. Así mismo, el sistema de control de acceso debe contemplar mecanismos de resguardo en caso de corte de la red eléctrica interna de la Secretaría Distrital de Integración Social, para lo cual se solicita que los equipos sean aptos para funcionar en forma autónoma y automática, y realizando sincronización automática de datos, conforme las especificaciones mínimas.

La instalación de control acceso biométrico y tarjetas de acceso para el predio denominado Nivel Central, pisos del 15 al 27, locales 101, 102 y 103 y un sótano que permita restringir el acceso de personal no autorizado en cada uno de los pisos, así mismo se cuenta con un sistema de acceso biométrico en todas las Subdirecciones Locales de la SDIS, el sistema propuesto deberá funcionar a través de la red local (LAN) o un nivel más avanzado si fuera el caso, con lector de ingreso y botón de salida en cada una de las puertas antes enunciadas.

Cada lector se conecta independientemente al segmento de la red que corresponda a la distribución del área de sistemas. El sistema debe contar con sistema de emergencia por piso, para garantizar una evacuación en caso de emergencia.

Es necesario que exista una fuente de alimentación en cada piso intermedio, que garantice el servicio en caso de fallas eléctricas.

El sistema de control ofrecido a la SDIS, debe contar con las licencias vigentes y contar con las debidas actualizaciones que requiera el sistema durante la ejecución del contrato, las cuales se encuentran a cargo del Contratista como parte del servicio prestado y en ese sentido, no generaran ningún costo adicional para la entidad. De igual forma, debe incluir una lectora central que trabajará en un PC conectado a la red local donde se deben encontrar conectadas las lectoras, secundarias, desde este Software se debe administrar todo lo relacionado con el sistema de control de acceso.

#### 6.3.1.4.1 **Sistema de Registro y Control Manual de Ingreso**

El sistema debe funcionar bajo el control de un(a) operador recepcionista situado en la puerta principal de ingreso. Debe contener como mínimo los siguientes elementos:

- Lector biométrico de huella dactilar.
- Cámara fotográfica de alta definición para registro de visitantes.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20241008-163133-85a250-40717526
2024-10-08T16:36:24-05:00 - Pagina 15 de 27

- Computador: auto-contenido (all in one), procesador de cinco (5) núcleos mínimos, disco duro de un (1) terabyte (Tb), memoria RAM de ocho (8) gigabytes (Gb), puertos de acceso USB, salida HDMI, (especificaciones mínimas).
- Impresora de etiquetas autoadhesivas para identificación de visitantes.
- Etiquetas autoadhesivas para impresión de stikers de visitantes.
- Programa de computador necesario para el funcionamiento del sistema, registro, almacenamiento y gestión de las bases de datos generadas con los visitantes y funcionarios(as). Deben tener las correspondientes licencias, sin costo adicional para la Entidad y las renovaciones a las que haya lugar durante la ejecución del contrato en la respectiva vigencia fiscal.
- Todo el sistema debe tener la capacidad de ser integrado a un sistema general de control de ingreso.

#### 6.3.1.4.2 Instalación del Sistema Control de Acceso:

El contratista deberá hacer la correspondiente entrega, configuración, puesta en marcha del sistema al supervisor del contrato, para su respectiva verificación y recibo a satisfacción. Todos los componentes deberán ser instalados y configurados a partir de la publicación del acto administrativo de adjudicación y puestos en funcionamiento una vez inicie la ejecución del contrato., para lo cual el supervisor verificará su funcionamiento previo a la suscripción del acta de inicio.

La instalación y puesta en marcha de los medios tecnológicos y el servicio de vigilancia, está determinada para los puntos denominados como Nivel Central Carrera 7 No. 32 – 16 y todas las Subdirecciones Locales de la SDIS.

### 6.4 EQUIPOS DE COMUNICACIONES

El contratista deberá entregar el listado de los radios de comunicación y/o medios de comunicación en cada una de las unidades operativas. Se debe garantizar la compatibilidad de los sistemas para establecer la comunicación requerida para la adecuada prestación del servicio.

La SECRETARÍA requiere que el Contratista garantice como mínimo un equipo celular para el coordinador con minutos todo destino, un medio de comunicación para cada supervisor y un medio de comunicación para cada vigilante, de conformidad con lo dispuesto en este documento.

En el mismo sentido, el contratista deberá entregar a la supervisión por parte de la SDIS, dos equipos de comunicación celular por grupo, que cuenten con las características tecnológicas y de comunicación necesarias para garantizar la correcta, oportuna y permanente comunicación entre el supervisor, el apoyo a la supervisión de la SDIS y el contratista.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20241008-163133-85a250-40717526
2024-10-08T16:36:24-05:00 - Pagina 16 de 27

## 6.5 DOTACIÓN o UNIFORMES PARA EL PERSONAL Y SEDES:

El contratista debe garantizar que por Unidad operativa exista la uniformidad en materia de identificación institucional en los diferentes centros en donde se presta el servicio, evitando que existan diferentes vestidos y distintivos que puedan generar confusión a los/as usuarios/as, funcionarios/as o contratistas.

Los uniformes y equipos para los vigilantes se deben proporcionar de conformidad con lo establecido por las normas del Ministerio de Defensa y la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, el código sustantivo del trabajo, resolución 5351/2007, circular externa 25 de 2008 y Decreto 1979/2001 y demás normas aplicables a la materia.

El contratista deberá disponer permanentemente de la siguiente dotación mínima por vigilante:

a) Radio de comunicaciones portátil de largo alcance y batería adicional
b) Bastón
c) Linterna de pila recargable y cargador (PILA DE RESPALDO)
d) Pito
e) Carnet de Identificación.
f) Libro de minuta.
g) Kit de invierno por guarda

De igual forma, por cada sede el contratista deberá disponer como mínimo de:

a) Libro de minuta
b) Carpeta de consignas
c) Conexión del sistema de comunicación con la central de la empresa
d) Libro foliado de control de entrada y salida de bienes y personal.

Lo requerido en este numeral se verificará durante la ejecución del contrato, por parte del Supervisor designado por la SDIS y por los responsables de cada una de las Unidades Operativas.

### 6.5.1 EQUIPO AUTOMOTOR (Artículo 42 de la Ley 769/2001 y artículos 15,16,17 y 18 del Decreto 1979/2001, y disposiciones aplicables a la materia)

Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20241008-163133-85a250-40717526
2024-10-08T16:36:24-05:00 - Pagina 17 de 27

### 6.5.2 Equipo Automotor Requerido Para el Servicio de Supervisión Prestado por el Contratista

El servicio que se desea contratar, se prestará en los diferentes Centros de Desarrollo, unidades operativas y Sedes ubicadas dentro de las 20 localidades del Distrito Capital, un predio ubicado en Melgar – Tolima y en todos aquellos inmuebles por los cuales la SDIS llegase a ser legalmente responsable, los cuales se discriminan a continuación:

| GRUPO | **LOCALIDAD Y/O SITIOS** |
|---|---|
| GRUPO 1 | ENGATIVA |
| | FONTIBÓN |
| | SUBA |
| | USAQUEN |
| GRUPO 2 | BARRIOS UNIDOS |
| | CHAPINERO |
| | MARTIRES |
| | SANTAFE - CANDELARIA |
| | TEUSAQUILLO |
| GRUPO 3 | BOSA |
| | KENNEDY |
| | PUENTE ARANDA |
| | MELGAR |
| GRUPO 4 | ANTONIO NARIÑO |
| | CIUDAD BOLIVAR |
| | SUMAPAZ |
| | USME |
| GRUPO 5 | RAFAEL URIBE URIBE |
| | SAN CRISTOBAL |
| | TUNJUELITO |

El contratista deberá entregar la documentación correspondiente a los vehículos (motocicletas - cilindraje mínimo de 198cc, automóvil, campero o camioneta modelo 2020 en adelante). Todos los vehículos deberán estar al día en obligaciones tributarias, sin comparendos por tránsito y contar con la revisión técnico-mecánica, SOAT y demás documentos vigentes.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20241008-163133-85a250-40717526
2024-10-08T16:36:24-05:00 - Pagina 18 de 27

Cada uno de los supervisores exigidos por grupo, deberá contar con medio de transporte para garantizar las visitas mínimas establecidas.

Nota 1: Los Grupos están compuestos por localidades, en las cuales se encuentran diferentes unidades operativas, las cuales se relacionan en el **ANEXO – DIRECCIONES DE UNIDADES OPERATIVAS**, el cual hace parte integral del presente proceso.

Nota 2:Los vehículos requeridos deben cumplir con las características relacionadas anteriormente, teniendo en cuenta las condiciones de los terrenos de las diferentes unidades operativas.

Nota 3: El contratista deberá tener en cuenta que todos los servicios, su ubicación, puestos y turnos podrán variar durante la ejecución del contrato, de acuerdo con las necesidades de la SECRETARÍA y deberán operar de conformidad con las instrucciones que imparta por escrito el supervisor del contrato.

### 6.5.3 Equipo Automotor Requerido para la Supervisión del Contrato

De igual manera, el contratista deberá contar con un vehículo adicional a los anteriormente requeridos, que atienda la necesidad de desplazamiento en las 20 localidades donde la SDIS tiene sus unidades operativas , teniendo en cuenta que la localidad de Sumapaz tiene condiciones de terreno de difícil acceso, por tal razón se prefiere camioneta de modelo 2020 en adelante, el cual será utilizado para apoyar a la SDIS en la labor de la supervisión del servicio prestado a través del contrato de la SDIS, es decir para realizar continuos desplazamientos entre las unidades operativas. Lo anterior, previa programación de visitas en campo diurnas o nocturnas. Es por esta razón que se aclara que la disponibilidad del vehículo debe ser permanente y disponible las 24 horas.

De acuerdo con lo anterior, el contratista deberá garantizar la prestación de este servicio, so pena de incurrir en incumplimiento contractual. La programación para la utilización del vehículo será comunicada al contratista mínimo cuarenta y cinco (45) minutos antes de su uso.

De igual manera, en caso de presentarse alguna emergencia en cualquiera de las unidades operativas, se solicitará el automotor y este deberá estar a disposición de la entidad en el lugar que sea manifestado.

**NOTA:** El (los) Contratista (s) deberá (n) entregar una vez se legalice el (los) contrato (s) los siguientes documentos soporte de los automotores:

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20241008-163133-85a250-40717526
2024-10-08T16:36:24-05:00 - Pagina 19 de 27

- Copia del contrato de arrendamiento, leasing o renting.
- Los documentos que acrediten la licencia de propiedad, Revisión Técnico Mecánica y de Gases vigente, SOAT Vigente, y Póliza de cubrimiento de todo riesgo expedida por la compañía de seguros acreditada y al día con la vigencia requerida por la Ley.
- Todos los vehículos que se propongan, deberán estar al día en obligaciones tributarias, sin comparendos por tránsito, para lo cual deberán adjuntar certificación o paz y salvo en el que conste esta situación.

### 6.2.3. Permisos de Porte y Tenencia de Armas de Fuego, expedida por el Ministerio de Defensa Nacional.

De conformidad con el artículo 79 del Decreto 2535 de 1993, el proponente deberá allegar con su propuesta, fotocopia legible, la cual hará las veces del original, de los permisos del Ministerio de Defensa Nacional, para el porte y tenencia de armas de fuego, vigentes a la fecha de cierre del proceso y a nombre del proponente o de cada uno de sus integrantes, si el mismo es un consorcio o unión temporal.

### 6.2.4. El Servicio de Viglancia y Seguridad Privada con la Utilización del Medio Canino

El (los) contratista (s) debe cumplir las disposiciones contenidas en el artículo 48 el Decreto Ley 356 de 1994, modificado por el artículo 78 del Decreto 2106 de 2019, relacionadas con las actividades de vigilancia y seguridad privada con utilización de medio canino.

## 7. OTRAS ESPECIFICACIONES DEL SERVICIO

### 7.1. TIEMPO DE RESPUESTA EFECTIVA

Entiéndase como tiempo de respuesta efectiva, desde el momento en que se activa la señal de alarma en la Unidad Operativa de la SDIS y hasta la presencia del personal asignado por el contratista, en el sitio respectivo para la inspección y desactivación de la alarma. El tiempo de respuesta máximo será de 15 minutos. El supervisor designado por la SDIS, durante la ejecución del contrato realizará pruebas aleatorias para verificar la respuesta efectiva del contratista a través de simulacros en las sedes respectivas.

Para todos los casos de activación de la alarma, se deberá dejar constancia escrita y firmada por el funcionario responsable de la unidad operativa y el contratista, a través del supervisor motorizado que corresponda, documento que será remitido al supervisor del contrato para su revisión.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20241008-163133-85a250-40717526
2024-10-08T16:36:24-05:00 - Pagina 20 de 27

## 7.2. CAPACITACIÓN

La SDIS a través de la Subdirección para la Familia impartirá en cada vigencia fiscal del plazo de ejecución del contrato, capacitación en temas relacionados en: "Formación en Genero y Derechos de las Victimas, Violencia para Personal de Servicios adscritos a la SDIS" y demás temas de inclusión social que considere necesarios la Entidad, al talento humano del contratista que haga parte del servicio de vigilancia y seguridad privada objeto de este contrato. De igual forma, el contratista deberá garantizar la asistencia del personal a las capacitaciones, la cual tendrá una intensidad total de 12 horas por vigilante, la misma se realizará en 3 Módulos de 4 Horas.

La SDIS a través de la Subdirección Administrativa y Financiera impartirá en cada vigencia fiscal del plazo de ejecución del contrato, capacitación en temas relacionados con: "Atención al público", al talento humano del contratista que haga parte del servicio de vigilancia y seguridad privada objeto de este contrato. De igual forma, el contratista deberá garantizar la asistencia del personal a las capacitaciones, la cual tendrá una intensidad total de 12 horas por vigilante, la misma se realizará en 3 Módulos de 4 Horas.

La logística necesaria (salón, refrigerio, transporte, papelería, y los demás requerimientos logísticos) para la realización de las capacitaciones que se requieran para cubrir la totalidad del personal, correrá por cuenta del contratista sin costo adicional para la Entidad

**NOTA 1:** El (los) Contratista (s) no podrá (n) prestar el servicio a partir del tercer mes con personal que no cuente con el certificado expedido por la SDIS, donde conste que asistió a la totalidad de la intensidad horaria establecida para la capacitación denominada "Taller de Formación en Genero y Derechos de las Victimas en Violencia para Personal de Servicios adscritos a la SDIS", "Atención al público" .

**NOTA 2**: El (los) Contratista (s) deberá (n) garantizar que el equipo de talento humano que haga parte de la empresa, junto con el representante legal, asistan y cumplan con la capacitación "Taller de Formación en Género y Derechos de las Victimas en Violencia para Personal de Servicios adscritos a la SDIS", "Atención al público" y la intensidad horaria de las mismas.

**NOTA 3**: El (los) Contratista (s) deberá (n) informar a la SDIS los cambios de personal con la finalidad de que los mismos sean capacitados por la Subdirección para la Familia, en la capacitación "Taller de Formación en Género y Derechos de las Victimas en Violencia para Personal de Servicios adscritos a la SDIS" y "Atención al público".

**NOTA 4**: La programación de capacitaciones se realizará de conformidad con el cronograma presentado por los funcionarios de la Secretaría Distrital de Integración Social, designados para impartir dichas capacitaciones, previa coordinación con el supervisor del contrato.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20241008-163133-85a250-40717526
2024-10-08T16:36:24-05:00 - Pagina 21 de 27

# 8. PROCEDIMIENTOS ESPECIALES DE LA LABOR DE VIGILANCIA

## 8.1. RECIBO Y ENTREGA DE PUESTOS DE VIGILANCIA

El recibo y entrega de la totalidad de los puestos de vigilancia, se hará de acuerdo con las instrucciones impartidas por el Supervisor de la SDIS.

La Secretaría deberá suministrar un listado de los bienes que forman parte del inventario de cada unidad operativa, los cuales deben tener concordancia con los bienes que recibe el contratista.

El contratista deberá realizar en cada sitio donde se preste el servicio, un inventario de los bienes muebles y enseres recibidos al instalar los puestos, hacer la respectiva entrega del inventario y remitirlo al supervisor de contrato (acta tripartita).

Este inventario servirá de soporte en caso de daño o pérdida de elementos. Así mismo, deberán establecer controles para llevar un registro de ingreso y salida de bienes, usuarios, funcionarios y personas en general.

Se deberá levantar un acta tripartita firmada por los contratistas salientes y entrantes y los(as) funcionarios(as) responsable (s) de los inventarios de la SECRETARIA en cada unidad operativa. Esta acta la entregara la empresa entrante a más tardar el día de vencimiento del plazo de ejecución del contrato de vigilancia actual.

Si se reportan novedades de faltantes, estas deben dejarse registradas a la firma del acta tripartita, sin perjuicio de las acciones legales y contractuales a las que haya lugar.

En caso de que existan bienes faltantes, el contratista saliente deberá reponer los bienes faltantes dentro de los veinte (20) días calendario, siguientes a la presentación del acta tripartita y su correspondiente informe, caso contrario se iniciará el debido proceso sancionatorio previsto en la Ley 1150 de 2007 y la Ley 1474 de 2011.

## 8.2. PROCEDIMIENTO DE REPOSICION DE BIENES

Toda vez que es deber del contratista velar por la custodia y cuidado de los bienes a él encomendados, en caso que ocurra daño y/o siniestro por hurto o pérdida de los mismos, en las dependencias donde la compañía de

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20241008-163133-85a250-40717526
2024-10-08T16:36:24-05:00 - Pagina 22 de 27

vigilancia presta el servicio, y que se establezca que hubo omisión, negligencia, impericia y/o falta de vigilancia y custodia por parte del CONTRATISTA, éste deberá reponer el bien con las características y condiciones iguales o superiores a las del bien hurtado y/o dañado, sin que implique para la SECRETARÍA pago alguno por el costo del bien objeto de reposición.

Cuando ocurra daño y/o siniestro por hurto o pérdida de los mismos, en las dependencias donde la compañía de vigilancia presta el servicio, la SDIS a través del supervisor o el apoyo a la supervisión informará por correo electrónico o mediante oficio dirigido al contratista, el hecho presentado para que en un término no superior a (10) días calendario a partir de la fecha de recibo de la comunicación, presente un informe escrito aclarando lo sucedido y la solución sugerida.

Para efectos de determinar la omisión, negligencia, impericia o falta de vigilancia y custodia por parte del CONTRATISTA, se deberá efectuar por parte de la entidad el debido proceso determinado por la SDIS,para tal fin, para lo cual el supervisor del contrato designado por la Secretaría, el coordinador designado por EL CONTRATISTA, un funcionario de la dependencia y un funcionario del área de inventarios donde ocurrió el hecho, se reunirán y determinarán, en un acta que suscribirán, los hechos acaecidos y la consecuente falta de vigilancia y custodia por parte del CONTRATISTA, si es del caso y la forma de resarcir el daño, en caso de ser procedente. De no existir acuerdo al respecto la supervisión de la SDIS iniciará los trámites correspondientes.

Suscrita el acta anterior, y si en la misma se estableció la falta de vigilancia y custodia por parte del contratista, ésta deberá reponer los bienes en un término no mayor a veinte (20) días calendario.

NO se deben realizar acuerdos con los funcionarios para la reposición de los bienes, este se realizará única y exclusivamente a través del área de inventarios, previa coordinación con el supervisor del contrato.

Así mismo, el contratista deberá reponer por daño, perdida o hurto, los bienes y medios tecnológicos que él utilice para la ejecución del objeto contractual, en un término no superior a cinco (5) días calendario, sin ningún costo adicional para la entidad.

## 9. PLAN INTEGRAL DE LOS SERVICIOS

El (los) contratista (s) seleccionado (s) al (los) que se le (s) adjudique el contrato deberá presentar en un tiempo no mayor a tres (3) días hábiles de firmada el acta de inicio, el Plan Integral de Servicios el cual debe contener una descripción completa de los servicios de vigilancia.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20241008-163133-85a250-40717526
2024-10-08T16:36:24-05:00 - Pagina 23 de 27

El Plan Integral de los Servicios debe ser acorde con los requerimientos solicitados y a las visitas efectuadas a las instalaciones en las cuales se prestará el servicio.

El plan integral de los Servicios Requeridos debe contener como mínimo lo siguiente:

1. Organización del contratista.
2. Metodología, procedimientos y control para prestar los servicios de Vigilancia.
3. Procedimiento interno del contratista para atender las reclamaciones de la Secretaría.
4. Políticas de selección y administración del Recurso Humano.
5. Descripción de los uniformes que usará el personal durante la ejecución del contrato.
6. Plan de Contingencia General en caso de siniestros o accidentes de trabajo y reemplazos en caso de calamidades domésticas o de salud del personal –operarios/as, permisos y horas de almuerzo de los mismos.
7. Políticas y programa de capacitación del Recurso Humano. Durante la ejecución del contrato la SECRETARÍA solicita teniendo en cuenta los oficios y las características de la población usuaria, que se capacite al personal vinculado para el desarrollo del contrato en los siguientes temas:
   - Atención al público
   - “Formación en Genero y Derechos de las Victimas, en Violencia para Personal de Servicios adscritos a la SDIS”
   - Metodología para ejecutar la Coordinación y supervisión.

## 10. PRIMA SEGURO DE VIDA POR GUARDA

La entidad pagara el valor de la prima de seguro de vida que este estipulado en la póliza que el contratista presente para el desarrollo del contrato y se liquidara como lo indica la Supervigilancia, sin embargo el valor no podrá exceder la suma que se determinó en el pliego de condiciones a partir del estudio y documentos previos elaborados para el presente proceso, es decir, el valor de la prima de seguro de vida por guarda de seguridad corresponderá máximo al valor unitario de MIL SETECIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS MCTE ($1.783), más los incrementos que se determinan por la Supervigilancia, los cuales serán incluidos en la estimación del componente 1- talento humano de conformidad con la circular 20231300001105 de la Supervigilancia.

El cumplimiento de todos los puntos desarrollados en el plan integral se verificará durante la ejecución del contrato. Así mismo, el contenido de los mismos podrá ser ajustado de común acuerdo entre el contratista y el supervisor designado por la Secretaría para una mejor prestación del servicio.

## 11. ACEPTACIÓN DE LAS CONDICIONES TÉCNICAS

El contratista acepta todas las condiciones técnicas establecidas en el presente documento para lo cual, en

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20241008-163133-85a250-40717526
2024-10-08T16:36:24-05:00 - Pagina 24 de 27

la presentación de su propuesta, deberá manifestar lo correspondiente en el Formato No. 1 “Carta de Presentación de la Propuesta”.

**DEYSI YOLIMA GUTIÉRREZ HERRERA**
SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA (E)

Elaboró: Aspectos técnicos - Luis Eduardo Duran Estupiñán – Contratista SAF

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20241008-163133-85a250-40717526
2024-10-08T16:36:24-05:00 - Pagina 25 de 27

# REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

## ANEXO TECNICO vigilancia 01-10-2024

## SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20241008-163133-85a250-40717526

Estado: Finalizado

Creación: 2024-10-08 16:31:33

Finalización: 2024-10-08 16:36:23

Escanee el código para verificación

**Aprobación: oscar polo**

Oscar Enrique Polo Meza
1079912534
opolo@sdis.gov.co
Asesor apoyo logístico
Sdis

**Elaboración: JESUS CONTRERAS**

JESUS ORLANDO CONTRERAS FERNANDEZ
1090470845
jocontreras25@outlook.com
CONTRATISTA
SAF

**Elaboración: JORDY PUENTES**

FIRMA DIGITAL

Jordy Jacob Puentes Beltran
1019083369
jordy.puentesb@gmail.com
Contratista
Secretaria Distrital de Integración Social - Subdirección Administrativa Y

**Elaboración: EDUARDOI DURAN**

LUIS EDUARDO MDURAN ESTUPIÑAN
79602567
ldurane@sdis.gov.co
SUPERVISION CONTRATOS
SDIS

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20241008-163133-85a250-40717526
2024-10-08T16:36:24-05:00 - Pagina 26 de 27

# REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

## ANEXO TECNICO vigilancia 01-10-2024

## SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20241008-163133-85a250-40717526

Estado: Finalizado

Creación: 2024-10-08 16:31:33

Finalización: 2024-10-08 16:36:23

Escanee el código para verificación

**Firma: DEYSI GUTIERREZ**

DEISY YOLIMA GUTIERREZ HERRERA
20533162
dgutierrezh@sdis.gov.co
SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA (E)
Secretaria Distrital de Integraciòn Social

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20241008-163133-85a250-40717526
2024-10-08T16:36:24-05:00 - Pagina 27 de 27

# REPORTE DE TRAZABILIDAD

## ANEXO TECNICO vigilancia 01-10-2024

## SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20241008-163133-85a250-40717526

Creación: 2024-10-08 16:31:33

Estado: Finalizado

Finalización: 2024-10-08 16:36:23

Escanee el código para verificación

| TRAMITE | PARTICIPANTE | ESTADO | ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA |
|---|---|---|---|
| Elaboración | LUIS EDUARDO MDURAN ESTUPIÑAN<br>ldurane@sdis.gov.co<br>SUPERVISION CONTRATOS<br>SDIS | Aprobado | Env.: 2024-10-08 16:31:46<br>Lec.: 2024-10-08 16:32:05<br>Res.: 2024-10-08 16:32:31<br>IP Res.: 190.27.225.68 |
| Elaboración | Jordy Jacob Puentes Beltran<br>jordy.puentesb@gmail.com<br>Contratista<br>Secretaria Distrital de Integración Soci | Aprobado | Env.: 2024-10-08 16:32:31<br>Lec.: 2024-10-08 16:34:29<br>Res.: 2024-10-08 16:34:36<br>IP Res.: 181.48.33.178 |
| Elaboración | JESUS ORLANDO CONTRERAS FERNANDEZ<br>jocontreras25@outlook.com<br>CONTRATISTA<br>SAF | Aprobado | Env.: 2024-10-08 16:34:36<br>Lec.: 2024-10-08 16:35:05<br>Res.: 2024-10-08 16:35:13<br>IP Res.: 186.102.94.53 |
| Aprobación | Oscar Enrique Polo Meza<br>opolo@sdis.gov.co<br>Asesor apoyo logístico<br>Sdis | Aprobado | Env.: 2024-10-08 16:35:13<br>Lec.: 2024-10-08 16:35:29<br>Res.: 2024-10-08 16:35:45<br>IP Res.: 186.29.8.61 |
| Firma | DEISY YOLIMA GUTIERREZ HERRERA<br>dgutierrezh@sdis.gov.co<br>SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA<br>Secretaria Distrital de Integraciòn Soci | Aprobado | Env.: 2024-10-08 16:35:45<br>Lec.: 2024-10-08 16:36:09<br>Res.: 2024-10-08 16:36:23<br>IP Res.: 190.27.225.68 |